



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.:(02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.:(02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 4 de junio de 2003.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 040/03, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 03/06/2003;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- D E C R E T A -----

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 040/2003, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 30/05/2003, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int.), Dn. JUAN ALBERTO CORTA.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1350

srm

JUAN ALBERTO CORTA
Secretario de Gobierno (Int.)

Alejandro Luis Buzzi
Intendente Municipal Nro. Mar Chiquita



5

*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERACION:

El Convenio N° 109/03 firmado con el Ctdor. Marcelo Desperés para la realización de un estudio económico, técnico y legal encaminado a la reducción hasta la mínima expresión legítima posible de los costos de abastecimiento por consumos de energía eléctrica y la obtención de los reintegros, multas, resarcimientos y/o indemnizaciones que pudieran corresponder en la relación con las empresas que proveen al Municipio de los servicios mencionados;

Que asimismo, el Ctdor. Marcelo Desperés asesorará al Municipio sobre la aplicación y liquidación de los impuestos o tasas presentes en las facturaciones de las empresas prestadoras del servicio eléctrico, como así también efectuará las acciones correspondientes para capacitar el personal que designe el Municipio para el análisis de los costos de abastecimiento de energía eléctrica para su entendimiento y efectivo control;

Que a los efectos de la convalidación del convenio antes citado, en los términos del Art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se eleva el presente el HCD de Mar Chiquita;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA.

ARTICULO 1º: CONVALIDESE el Convenio N° 109/03 celebrado entre la Municipalidad y el Ctdor. Marcelo Desperés para la realización de un estudio económico, técnico y legal encaminado a la reducción hasta la mínima expresión legítima posible de los costos de abastecimiento por consumos de energía eléctrica y la obtención de los reintegros, multas, resarcimientos y/o indemnizaciones que pudieran corresponder en la relación con las empresas que proveen al Municipio de los servicios mencionados.

ARTICULO 2º: De forma

ORDENANZA N°040/2003.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.

OSCAR E. SOSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



AROLDO H. MASON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

